

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01515-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	MARIA DE JESUS BARRETO RAMOS C.C.No.41'601.092 Y PEDRO MARIA CLAVIJO VASQUEZ C.C.No.3'011.145

Niegase las anteriores solicitudes ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque la parte actora en las pretensiones de la demanda indico que

II. DECLARACIONES.

1. Que se declare abierto el proceso de sucesión de los causantes señora **María de Jesús Barreto Ramos** y el señor **Pedro María Clavijo Vásquez** (Q.E.P.D.)
2. Que La Señora **María de Jesús Barreto Ramos** quien en vida se identificará con la C.C.No.41'601.092 (Q.E.P.D), falleció el día 2 de octubre de 2016 en la ciudad de Bogotá.
3. Que El señor **Pedro María Clavijo Vásquez**, identificado en vida con la C.C.No.3'011.145 (Q.E.P.D), fallecido el día 29 abril de 2022, en la ciudad de Bogotá
4. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
5. Que se fije en la secretaria del Juzgado y se publique el edicto emplazatorio.
6. Solicito al señor Juez, se me reconozca la personería jurídica para actuar en este proceso como apoderada de los señores: **Luz Estella, Olga Lucia, Pedro Hernán, María del Carmen y Luis Fernando Clavijo Barreto** quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

III. BIENES RELICTOS

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 13 hoy 29-01-2024

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27402a8eaf31421cb78137f6d9ce3d1574eb4efbe8430e7b5261bcf579261aba**

Documento generado en 26/01/2024 05:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>